

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 151 Lunes 11 de agosto de 2014 Pág. 10988

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9579 TRANSFRUTAS, S.A.

El Administrador de Transfrutas, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 164, 173 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como en los Estatutos Sociales, convoca a Junta General Ordinaria de Socios, a celebrar el día 17 de septiembre de 2014, a las 10,30 h, en primera convocatoria, y el día 18 de septiembre de 2014, a las 10,30 h., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Alquerías, Paraje Casablanca, Orilla del Reguerón, s/n, Murcia y teniendo el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de la gestión social y las cuentas anuales del ejercicio 2013 y aplicación de resultados.

Segundo.- Nombramiento de Auditor de Cuentas para los ejercicios 2014 a 2016.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Según lo dispuesto en el art. 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata, y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 272.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el socio o socios que representen al menos el 5% del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente a las cuentas anuales.

Se recuerda a los socios el derecho de información y aclaración previsto en el art. 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital se pone en conocimiento de los socios que tienen a su disposición, en el domicilio social, informe del Órgano de Administración sobre la naturaleza, características y demás circunstancias establecidas en el art. 301.2 de la L.S.C. sobre el crédito a compensar. También tienen a su disposición en el domicilio social, una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita la veracidad sobre los créditos a compensar, de conformidad a los dispuesto en el art. 301.3 de la referida L.S.C. Los socios podrán solicitar, no obstante, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Alquerias, Murcia, 6 de agosto de 2014.- El Administrador único de la Sociedad, Claudio López Pérez.

ID: A140042475-1